Pedro de Arratia Regidor y Procurador de Vilca

ordenança delos tauerneros

Trata se que por quanto en esta Villa ay muchos taueneros que venden vino delos Vezinos desta y los estranieros sera acordado q̃ se de a para vender dura dies y seis meses cada vna los que aca no son vezinos con esta audiencia sacen fiança de seruir bien y guardar lo q̃ se les mandare dar y quitando lo vltimo de los diez y seis meses q̃ quitando lo alos Vezinos de diferente manera y sacando para aquellos algunas arrouas por q̃ no les vendan el vino y otras cosas y los Vezinos necesitados y por remediarse de lo q̃ les conuiene y por el q̃ conuiene los dhos tauerneros sacen punto y trato con secreto de que ninguno Vende vino por menudo de que proceden con fraude para ser arrouas para los repartir entre sus amigos y parientes y otras personas por q̃ no les cupa parte y para q̃ los Vezinos desta Villa no sean agrauiados y mejor sean seruidos mandaron que los tauerneros que venden vino delos Vezinos desta Villa no puedan auer de vender dura de cada vez mas de arrouas de dies y seis maravedis y q̃ no puedan comprar para arrouas delos Vezinos desta Villa para tornar a vender en sus tauernas por ninguna persona por menudo ni sacar ni trayer ni hazer traer para y en fraude de lo suso dho para q̃ no se pueda vender vino por menudo ni para ello se haga junto para arrouas so pena que los que fueren y hizieren contra esta ordenança o q̃ alguno de ellos acusare en Villa como vezino desta Villa la primera vez incurra en pena de seis mill maravedis aplicados por tercias partes para la camara y denunciador y dizmador y para la fabrica de la casa de la misma aplicacion y por la tercera vez mas el doblo y mas quatro años de destierro de esta Villa y su jurisdicion y para que mejor se guarde lo suso dho se acuerda la cautela con que se haze la declaracion con juramento de la persona con quien no contrataren y dicen el vino vendera sin que se requiera mas ni mas